

**STADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 30

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE COAMO CON EL FIN DE ATEMPERARLO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 36, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 43, Serie 2003-2004, según enmendada, aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Coamo según las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, derogada.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso (j), de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que la Legislatura Municipal tendrá facultad para "Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código".
- POR CUANTO:** El Artículo 2.056 de la Ley Núm. 107-2020 dispone en el inciso (b) *Administración de los planes de retribución*: "Las autoridades nominadoras establecerán por reglamento las normas que regirán la administración de los respectivos planes de retribución. La autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio".
- POR CUANTO:** El Artículo 10, Sección 10.6, inciso 4, del Reglamento de Personal del Servicio de Confianza, según enmendado, establece que: "Cuando las circunstancias lo justifiquen y los recursos fiscales lo permitan, el Alcalde podrá reajustar, con la aprobación de la Asamblea Municipal, las estructuras salariales que aplican para el Servicio de Confianza del Poder Ejecutivo Municipal".
- POR CUANTO:** El Alcalde ha sometido a la consideración de esta Legislatura Municipal las Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Confianza del Plan de Clasificación y Retribución vigente, a fin de armonizarlo con las necesidades actuales del Municipio de Coamo.
- POR CUANTO:** El Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza fue preparado utilizando como guía el patrón y las disposiciones establecidas en el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

La estructura retributiva desarrollada para el Servicio de Confianza consta de diez (10) escalas de sueldos mensuales enumeradas consecutivamente. Cada escala de sueldo se compone de un tipo mínimo, de siete (7) tipos intermedios, y un tipo máximo que reflejan la diferencia entre los mismos en términos porcentuales. En total cada escala contiene nueve (9) tipos retributivos. Las escalas extendidas se componen de un máximo de nueve (9) tipos intermedios extendidos.

Para la escala uno (1) se estableció un sueldo básico mensual de mil ochocientos sesenta y nueve (\$1,869) dólares. Partiendo del sueldo básico mensual de la primera escala se establecieron los incrementos verticales y horizontales de la siguiente manera, utilizando el programa Excel®:

1. de la escala una (1) a las (6) de un 4%;
2. entre la escala siete (7) y la ocho (8) de un 5%; y
3. entre la escala nueve (9) y la diez (10) de un 5.5%.

Para determinar el redondeo de los tipos establecidos en las escalas, se siguió el siguiente criterio:

1. Si decimal es de .50 o más se redondea al número entero superior inmediato.
2. Si el decimal es menos de .50 no se redondea.

Ejemplo: 1) \$1,995.77 = \$1,996.00 2) \$2,179.39 = \$2,179.00

El efecto del Plan de Clasificación en la conversión de los puestos y del Plan de Retribución en los sueldos de los empleados se refleja en el Listado de Clasificación de Puestos del Plan. En la agrupación de las Clases de Puestos por Escala de Sueldo, se asigna cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación a las escalas de sueldo que provee el Plan de Retribución de acuerdo a la jerarquía relativa determinada para las mismas.

Es conveniente señalar que el establecimiento de tipos retributivos progresivos posee el incentivo de un aumento mayor conforme se ajusta dentro de la escala.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo reconoce que el personal del servicio de confianza desempeña funciones esenciales para la administración municipal, incluyendo la supervisión de operaciones, coordinación de proyectos, manejo de asuntos administrativos, implementación de política pública y apoyo directo a la gestión ejecutiva del Municipio. Estas responsabilidades requieren un alto grado de compromiso, disponibilidad y capacidad profesional para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios municipales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo tiene la responsabilidad ministerial de mantener un sistema de administración de recursos humanos basado en principios de mérito, equidad y justicia salarial. A tales fines, resulta necesario revisar periódicamente el Plan de Clasificación y Retribución para asegurar que las escalas salariales respondan adecuadamente a la realidad económica actual y a las responsabilidades inherentes a los distintos puestos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende justo y razonable, el pedido que hace el Alcalde, y entiende es necesario aprobar la Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Confianza al Plan de Clasificación y Retribución vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba la Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Confianza al Plan de Clasificación y Retribución vigente como sigue:

**NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA A
PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2026**

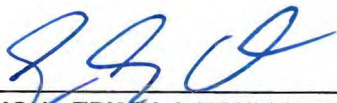
NÚMERO DE ESCALA	TIPO MÍNIMO	TIPOS INTERMEDIOS							TIPO MÁXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	
1	1869	1944	2022	2102	2186	2274	2365	2459	2558
2	1944	2022	2102	2186	2274	2365	2459	2558	2660
3	2022	2102	2186	2274	2365	2459	2558	2660	2767
4	2102	2186	2274	2365	2459	2558	2660	2767	2877
5	2186	2274	2365	2459	2558	2660	2767	2877	2992
6	2274	2365	2459	2558	2660	2767	2877	2992	3112
7	2388	2483	2582	2686	2793	2905	3021	3142	3268
8	2507	2607	2712	2820	2933	3050	3172	3299	3431
9	2645	2751	2861	2975	3094	3218	3347	3480	3620
10	2790	2902	3018	3139	3264	3395	3531	3672	3819

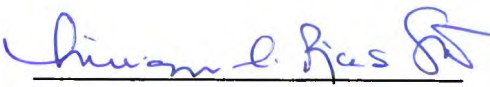
NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA A
PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2026

NÚMERO DE ESCALA	TIPO MÍNIMO	ESCALA EXTENDIDA							TIPO MÁXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	
1	2660	2767	2877	2992	3112	3237	3366	3501	3641
2	2767	2877	2992	3112	3237	3366	3501	3641	3786
3	2877	2992	3112	3237	3366	3501	3641	3786	3938
4	2992	3112	3237	3366	3501	3641	3786	3938	4095
5	3112	3237	3366	3501	3641	3786	3938	4095	4259
6	3237	3366	3501	3641	3786	3938	4095	4259	4429
7	3398	3534	3676	3823	3976	4135	4300	4472	4651
8	3568	3711	3859	4014	4174	4341	4515	4696	4883
9	3764	3915	4072	4235	4404	4580	4763	4954	5152
10	3972	4130	4296	4467	4646	4832	5025	5226	5435

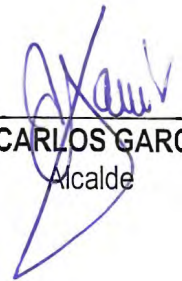
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Alcalde de Coamo, a implantar la Nueva Estructura de Salarios Mensuales para el Servicio de Confianza al Plan de Clasificación y Retribución vigente, efectivo el 1 de julio de 2026.
- SECCIÓN 3RA:** Se deroga la Ordenanza Número 36, Serie 2022-2023 y cualquier otra Ordenanza, Resolución y/o acuerdo que esté en parte o en su totalidad en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Director de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 8 DE JUNIO DE 2026.


HON. EDWIN J. ECHEVARRÍA ORTIZ
Presidente Interino, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE JUNIO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **8^{va} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 8 de junio de 2026, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE COAMO CON EL FIN DE ATEMPERARLO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 36, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

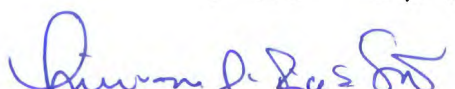
Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco Cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 9 de junio de 2026.


MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL